



**CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL
CARGO DE SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6
DE PARANÁ**

ANEXO III

PRUEBA DE OPOSICIÓN

La prueba de oposición se tomará en dos (2) sesiones de un máximo de dos (2) horas de duración cada una, o el tiempo que se indique, previo al inicio de las instancias de evaluación.

Consistirá en dos partes, a saber: una parte con evaluación por sistema de selección múltiple y/o verdadero/falso y una segunda parte consistente en la redacción de proyectos de informe de Secretaría, de providencia/s y/o de una resolución y en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema de búsqueda del Superior Tribunal de Justicia.

La primera parte de la prueba será calificada por el sistema según la cantidad de consignas, aprobándose esta instancia con la obtención de un mínimo de setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba. La consigna contestada correctamente valdrá un (1) punto, la consigna sin contestar valdrá cero (0) puntos, y la incorrecta restará veinticinco (0,25).

El tiempo asignado para esta primera parte de la prueba, no será mayor a dos horas, siendo la mayor parte para su realización y unos minutos para su revisión; tiempo que será informado a los concursantes previo al inicio de la prueba.

Quienes no concurren a la primera sesión de la prueba de oposición o no obtengan el puntaje mínimo indicado precedentemente quedarán eliminados automáticamente.

Los que accedan a la segunda parte de la prueba de oposición, de no concurrir a la misma, quedarán automáticamente eliminados del concurso.

Ambas pruebas se desarrollarán en computadoras provistas por el Superior Tribunal de Justicia.

Estará prohibido el uso de computadoras personales y teléfonos celulares y las consultas por Internet. Los miembros del Tribunal examinador presentes y la Secretaria podrán excluir del concurso al aspirante que incurriere en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y a la ética.

Los postulantes no podrán llevar consigo otro material que no sean textos legales vigentes (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales), excluyéndose toda obra de doctrina, jurisprudencia nacional o internacional o ley o código comentado o anotado.

Del concurso realizado se labrarán las actas pertinentes en la que se hará constar: lugar, fecha y hora de la prueba, autoridades intervinientes, participantes y todo otro dato de interés para el concurso, firmándose por las autoridades del acto, reservándose en Secretaría del Concurso y subiéndose en archivo digital al expediente.

Recurso de reposición: Dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la primera parte de la prueba de oposición podrán los interesados impugnar solamente por recurso de reposición los resultados de la misma, mediante escrito fundado que será resuelto por el Tribunal Examinador, dentro de los quince (15) días y sin sustanciación.

Mismo recurso y con similares plazos, podrán los concursantes interponer para impugnar los resultados de la segunda parte de la prueba de oposición y los antecedentes, los que serán notificados mediante la resolución pertinente.

Dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la resolución definitiva que establezca el orden de mérito podrán los concursantes impugnar solamente por recurso de reposición el resultado final del concurso. No podrá interponerse nuevamente recurso de reposición contra el resultado de la primera parte del concurso.


MARTÍN LUIS FURMAN
JUEZ


GABRIELA ROSANA SIONI
JUEZ


SILVINA A. RUŠANACHT
JUEZ